



SOLICITUD DE PROPUESTA PARA EVALUACIÓN PROGRAMA MIRADA

FECHA : 18 de junio de 2025

ASUNTO : Servicios de Evaluación del Programa Movimiento para la Independencia y Rehabilitación del Adulto de Edad Avanzada (MIRADA)

PROPÓSITO E INTENCIÓN:

La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV), adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, solicita propuestas para llevar a cabo una evaluación exhaustiva y la presentación de un Plan de Desempeño del Programa Movimiento para la Independencia y Rehabilitación del Adulto de Edad Avanzada (MIRADA). Este programa está dirigido a personas de 55 años o más con impedimentos visuales significativos, con el objetivo de fomentar su independencia y calidad de vida mediante servicios de rehabilitación y apoyo comunitario.

El propósito principal de esta solicitud es garantizar que los servicios ofrecidos bajo el Programa MIRADA se alineen con los estándares federales y estatales, y que se implementen de manera efectiva, eficiente y ética. La evaluación deberá incluir:

- Un análisis del cumplimiento con los requisitos del programa según el Código de Regulaciones Federales 34 CFR 367, que define los criterios para los servicios a personas mayores con impedimentos visuales.
- Además, la evaluación deberá considerar los aspectos fiscales vinculados al uso adecuado de fondos públicos conforme al 2 CFR Parte 200, incluyendo los principios de costos permitidos (Subparte E) y la necesidad de aprobación previa en ciertos gastos conforme a la sección 200.407. Se requerirá validar que los controles internos del programa estén documentados, implementados y alineados con el 2 CFR §200.303.



- La identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora en la prestación de servicios.
- La recopilación y análisis de datos cuantitativos y cualitativos sobre el impacto del programa en la población servida.
- Recomendaciones para optimizar la planificación, ejecución y documentación de los servicios, incluyendo aspectos como elegibilidad, evaluación de necesidades, provisión de servicios, documentación de progreso y cierre de casos.

Este esfuerzo busca fortalecer la rendición de cuentas, mejorar la toma de decisiones basada en evidencia y asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera efectiva para beneficiar a la población ciega o con baja visión en edad avanzada.

REQUISITO ESPECIAL:

El proponente deberá demostrar experiencia comprobada en la evaluación de programas financiados con fondos federales, preferiblemente en el área de rehabilitación vocacional o servicios a personas con impedimentos. Además, se requiere lo siguiente:

- Conocimiento normativo: Dominio de las disposiciones del 34 CFR Parte 367 y otras regulaciones aplicables al Programa *Older Blind*. Así como comprensión de los requisitos fiscales establecidos en el 2 CFR Parte 200 y los procesos de registro contable requeridos por la Ley Núm. 230 de 1974 conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" y el sistema PRIFAS del Departamento de Hacienda.
- Equipo multidisciplinario: El equipo de trabajo deberá incluir profesionales con experiencia en análisis de datos y planificación estratégica.
- Capacidad de recopilación de datos: El proponente deberá contar con protocolos establecidos para la recopilación, manejo y resguardo de información confidencial, cumpliendo con las leyes de privacidad aplicables, incluyendo la Ley de Derechos Civiles Núm. 131 de 13 de mayo de 1943, según enmendada.
- Experiencia: Se valorará positivamente el conocimiento del contexto sociocultural y normativo, así como experiencia previa trabajando con agencias gubernamentales locales y estudios similares.

- Certificaciones y licencias: El proponente deberá incluir evidencia de cumplimiento con los requisitos legales para contratar con el gobierno de Puerto Rico, incluyendo:

Certificación de Registro de Comerciante,

Certificación de Cumplimiento con el Departamento de Hacienda;

Certificación de Cumplimiento con el CRIM;

Certificación de Cumplimiento con ASG;

Cualquier otro que sea requerido.

- Idioma: Todos los productos entregables deberán estar redactados en español e inglés.

ALCANCE DEL TRABAJO:

El contratista seleccionado será responsable de diseñar, coordinar e implementar una evaluación integral del Programa MIRADA, así como de desarrollar un Plan de Desempeño que permita mejorar la eficiencia, efectividad y cumplimiento normativo del Programa. El alcance del trabajo incluirá, pero no se limitará a las siguientes tareas:

- Revisión documental y normativa: Analizar la legislación aplicable, incluyendo el 34 CFR Parte 367 y otras directrices federales y estatales pertinentes.
- Incluir un análisis de las disposiciones fiscales del 2 CFR Parte 200, en particular las secciones relativas a costos razonables, aprobación previa, controles internos (200.303) y documentación fiscal. Validar el cumplimiento con la Ley Núm. 230-1974 conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico" y el uso del sistema PRIFAS como plataforma oficial de registro.
- Examinar informes previos.
- Evaluación de procesos y servicios: Evaluar los procedimientos actuales de elegibilidad, evaluación de necesidades, provisión de servicios, documentación y cierre de casos. Deberá examinarse si estos procesos cuentan con controles internos suficientes para prevenir errores, duplicidad o uso indebido de fondos.

- Evaluación del grado de integración tecnológica del programa, incluyendo herramientas utilizadas para el manejo de datos, seguimiento de casos, entrega de servicios remotos y recopilación de evidencia programática y fiscal. El análisis debe incluir recomendaciones para la adopción de plataformas más eficientes y seguras, comparando con experiencias exitosas de programas equivalentes en otros estados.
- Identificar brechas en la entrega de servicios, tiempos de respuesta, y control de calidad.
- Recolección y análisis de datos: Diseñar y aplicar instrumentos de recopilación de datos (entrevistas, encuestas, grupos focales) dirigidos a participantes del programa, personal técnico y partes interesadas.
- Analizar datos cuantitativos y cualitativos para medir el impacto del programa en la población servida.
- Desarrollo del Plan de Desempeño: Establecer indicadores clave de desempeño (KPIs) alineados con los objetivos del programa.
- Proponer estrategias de mejora continua, incluyendo capacitación, ajustes operacionales y mecanismos de monitoreo.
- Entrega de productos: Informe de hallazgos preliminares.
- Plan de Desempeño estructurado con metas, indicadores, cronograma y recomendaciones.
- Presentación ejecutiva ante la ARV y partes interesadas.
- Cumplimiento de plazos y confidencialidad: Todas las actividades deberán completarse dentro del período establecido por la ARV.

PREPARACIÓN DE PROPUESTA:

La propuesta sometida en respuesta a esta solicitud deberá estar redactada en español, con claridad, precisión y estructura lógica. Cada proponente deberá presentar un documento completo que incluya, pero no se limite a los siguientes elementos:

1. Carta de Presentación:

- Firmada por el representante autorizado de la entidad proponente.
- Incluir nombre de la organización, dirección, persona contacto, correo electrónico y número telefónico.

2. Resumen Ejecutivo:

- Breve descripción del enfoque propuesto, objetivos principales, población beneficiaria y resultados esperados.

3. Descripción Técnica:

- Metodología detallada para la evaluación del Programa MIRADA.
- Estrategia para el desarrollo del Plan de Desempeño.
- Cronograma de trabajo con fases, actividades y fechas estimadas.
- Herramientas e instrumentos de recopilación y análisis de datos.

4. Experiencia y Capacidades:

- Evidencia de experiencia previa en proyectos similares.
- Resume del personal clave y descripción de sus funciones.
- Ejemplos de trabajos realizados relevantes (si aplica).

5. Presupuesto Detallado:

- Desglose de costos por categoría (personal, materiales, entre otros).
- Justificación de cada partida presupuestaria.
- Declaración de que los fondos solicitados serán utilizados exclusivamente para los fines del proyecto.

6. Documentación Legal y Administrativa:

- Certificaciones requeridas por el Gobierno de Puerto Rico (Hacienda, CRIM, ASG, Registro de Comerciantes, entre otras).
- Evidencia de cumplimiento con requisitos de contratación pública.
- Copia del Certificado de Registro de Comerciante.

7. Anejos:

- Cartas de apoyo o colaboración (si aplica).
- Diagramas, tablas o materiales complementarios relevantes.

Datos adicionales:

Proporcione cualquier información adicional que considere esencial para su propuesta. Favor limitar esta información adicional a dos (2) páginas.

Esta Solicitud de Propuesta no se considerará bajo ninguna circunstancia una convocatoria de licitación. La Administración de Rehabilitación Vocacional no solicita necesariamente ofertas para adjudicar el contrato al mejor postor. ARV solicita propuestas a firmas profesionales para determinar si, a su entera discreción, puede suscribir un Contrato de Servicios Profesionales con alguna de las firmas que presenten una propuesta. ARV no está obligada a adjudicar ningún contrato a ninguna de las partes que presenten una propuesta.

La selección final de la firma que realizará la Evaluación del Programa la realizará el Personal Ejecutivo de la ARV. El acuerdo final se formalizará mediante un contrato escrito, una vez presentada la carta de contratación presentada por la firma seleccionada.

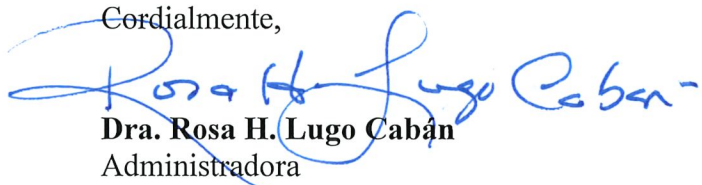
- ARV se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas recibidas si considera que son en el mejor interés de ARV y del Gobierno de Puerto Rico.
- ARV no asume ninguna responsabilidad por los costos incurridos por cualquier empresa antes de la emisión de un acuerdo o contrato.
- El contenido de la propuesta de la entidad seleccionada pasará a formar parte de cualquier contrato adjudicado como resultado de esta convocatoria de propuestas.

Para ser consideradas para la selección, las propuestas deberán llegar a las oficinas centrales de ARV, a más tardar a las 4:00 p.m. del 15 de julio de 2025. Las propuestas pueden enviarse por correo electrónico a GLAMARIS@vra.pr.gov. Las entidades que envíen sus propuestas por correo deben considerar el plazo de entrega habitual para garantizar que ARV las reciba a tiempo. La dirección postal correcta es la de Administración de Rehabilitación Vocacional es PO Box 191118, San Juan, Puerto Rico 00919-1118.

Todas las preguntas y correspondencia deben dirigirse a GLAMARIS@vra.pr.gov, *Oficial de Contrato*, por escrito, a la dirección antes mencionada o llamando al 787-729-0160 ext. 7162. Contacto con personal de ARV que no sea *La persona designada* en relación con esta RFP podrá ser motivo de eliminación del proceso de selección.

Esperamos recibir sus propuestas antes **del 15 julio de 2025.**

Cordialmente,



Dra. Rosa H. Lugo Cabán
Administradora

Información de la Propuesta para Evaluación Programa MIRADA

La Oficina Central de ARV aceptará propuestas de auditoría selladas hasta las 16:00 h del **15 de julio de 2025**. Por favor, diríjelas a la Sra. Glamaris Ocasio. Todas las propuestas serán propiedad de ARV.

Todas las propuestas pasarán a formar parte del expediente del solicitante sin compromiso.

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

Los servicios requeridos bajo esta solicitud de propuestas son de carácter **profesional, técnico y consultivo**, orientados a la evaluación, análisis y fortalecimiento del Programa MIRADA, conforme a los estándares federales y estatales aplicables. Estos servicios deberán ser prestados con un enfoque centrado en la persona, respetando la dignidad, autonomía y necesidades particulares de la población adulta mayor con impedimentos visuales.

La naturaleza de los servicios incluye, pero no se limita a:

1. **Evaluación programática y operativa:** Análisis crítico de los procesos, estructuras y resultados del programa, incluyendo la revisión de expedientes, entrevistas con personal clave y análisis de cumplimiento normativo.
2. **Asesoría técnica especializada:** Provisión de recomendaciones basadas en evidencia para mejorar la planificación, ejecución y monitoreo del programa, incluyendo la integración de mejores prácticas en rehabilitación visual y servicios comunitarios.
3. **Diseño de instrumentos y metodologías:** Desarrollo de herramientas de recopilación de datos, indicadores de desempeño y metodologías participativas para evaluar el impacto del programa en la población servida.
4. **Capacitación y transferencia de conocimiento:** Propuesta de estrategias de fortalecimiento de capacidades para el personal del programa, incluyendo talleres, guías operacionales y sesiones de retroalimentación.
5. **Redacción del Plan de Desempeño:** Elaboración de un documento estructurado que incluya hallazgos, análisis, metas, indicadores, cronograma y recomendaciones concretas para la mejora continua del programa.

Todos los servicios deberán prestarse con altos estándares de calidad, ética profesional y sensibilidad cultural, garantizando la confidencialidad de la información recopilada y el respeto a los derechos de las personas participantes.

Requisitos del informe

- El informe estará dirigido a la administradora, Dra. Rosa H. Lugo Cabán.

Requisitos de tiempo

- Las propuestas se entregarán en la Oficina Central el **15 de julio de 2025**, a más tardar a las 16:00 horas.
- Si son necesarias presentaciones de posibles finalistas, nadie con sesgos personales entrevistará a los proponentes.
- La propuesta se adjudicará el **31 de julio de 2025**. El proponente seleccionado será notificado de la acción de ARV de manera oportuna.
- Una vez firmado un contrato, los costos se facturarán a ARV como cargos generados por el proponente de conformidad con el acuerdo original.
- El informe se completará antes del **30 de septiembre de 2025**.

ARV se reserva el derecho:

- Rechazar cualquiera o todas las propuestas presentadas.
- Solicitar información adicional a todos los proponentes.

Descripción general:

Desde 1936 La Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) es la agencia estatal responsable de administrar el programa de servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidad que cumplen los criterios de elegibilidad establecidos en la Ley Pública 93-112 de 1973, en su versión modificada, conocida como la Ley de Rehabilitación. La ARV cuenta con el apoyo de dos Consejos, el Consejo Estatal de Rehabilitación y el Consejo Estatal para la Vida Independiente, para garantizar la representación y participación de los ciudadanos con discapacidad y de diversos grupos de apoyo en el proceso de rehabilitación vocacional

En cumplimiento con la Ley Pública 93-112 de 1973, conocida como la Ley de Rehabilitación, según enmendada por la WIOA, la ARV administra el Programa Estatal de Rehabilitación Vocacional y programas suplementarios como el de *Older Individuals who are Blind* (OIB), conforme a lo establecido en el 34 CFR Parte 367.

El Programa de *Older Individuals who are Blind* (OIB) de la ARV está dirigido a personas de 55 años o más con pérdida significativa de visión, que no son elegibles para el programa de rehabilitación vocacional tradicional. Su objetivo es promover la independencia funcional de esta población mediante servicios personalizados que atienden sus necesidades particulares relacionadas con la pérdida de visión. El personal técnico especializado de la ARV colabora con cada participante para identificar sus retos cotidianos, explorar alternativas de apoyo disponibles, y coordinar intervenciones adaptadas a su realidad. Estos servicios se ofrecen conforme a las disposiciones del 34 CFR Parte 367, y están diseñados para mejorar la calidad de vida, la seguridad y la capacidad de manejo autónomo de las personas mayores con impedimentos visuales.

El Programa OIB se distingue por ofrecer servicios no vocacionales esenciales tales como: entrenamiento en orientación y movilidad, destrezas de vida independiente, uso de tecnología adaptativa, y apoyo emocional. El programa también permite la adquisición de equipos especializados y recursos de apoyo conforme a lo establecido por las guías del *Rehabilitation Services Administration* (RSA), bajo la supervisión del Departamento de Educación Federal.

La ARV cuenta con el respaldo del Consejo Estatal de Rehabilitación Vocacional y el Consejo Estatal para la Vida Independiente, asegurando así la representación activa de personas con discapacidades y sus organizaciones en los procesos de planificación y evaluación programática, incluyendo el Programa OIB.

Cada año, la ARV brinda servicios directos a aproximadamente 35,000 personas con discapacidad en Puerto Rico bajo el Programa de Rehabilitación Vocacional. Además, se les brinda servicios a cientos de adultos mayores con pérdida de visión, quienes se benefician del programa OIB para alcanzar niveles más altos de independencia, seguridad y calidad de vida. Este esfuerzo es posible gracias al financiamiento federal proveniente del Departamento de Educación, junto con las aportaciones estatales requeridas para el pareo de fondos.